Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el auxiliar de la justicia CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ, allegó aceptación a la designación efectuada como nuevo auxiliar de la justicia.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 10 de octubre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, octubre diez de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio Nº2439
Radicado No66682-40-03-002-**2014-00506**-00
EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
BANCO DAVIVIENDA S.A. Vs JOSÉ ALCIDES GARCÍAGAVIRIA.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se dispone enviar telegrama con destino al secuestre actuante señor JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZABAL, a fin de comunicarle que ha cesado en sus funciones y que debe entregar inmediatamente el bien inmueble puesto bajo su custodia en el presente asunto al nuevo auxiliar de la justicia CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ.

Igualmente, se le hará saber que debe rendir cuentas comprobadas sobre su gestión dentro del término prudencial de diez (10) días contados a partir del día siguiente al envío del respectivo telegrama, so pena de no fijársele honorarios definitivos, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y sus funciones de administrador, según lo preceptuado en los artículos 51, 52 y 117 del Código General del Proceso.

Por Secretaría líbrese el respectivo telegrama.

Notifíquese,

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Estado 175
Del 11-10-22

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c90bd5e407f7bb9f64ff2928a9321a970147511707a90c17ed97b5423ca2c2**

Documento generado en 10/10/2022 03:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica